



MENDOZA, 127 SEP 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 8242/12 en el que se tramita la autorización para la creación del "Taller de Producción de Estudiantes de la Facultad de Artes y Diseño".

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Manuel Ernesto SUÁREZ desde la cátedra *Práctica Escénica I* ha dictado por extensión un taller de teatro para estudiantes de las carreras de Artes del Espectáculo con el objetivo de aportar herramientas y metodología de teatro popular, que no figura en el plan de estudios actual.

Que este taller "utiliza" al teatro como medio para el cuestionamiento y la concientización social.

Que del desarrollo del mismo surgió un producto final denominado "*La Conquista*" que ha sido presentado en público y que expresa la historia del hombre desde la conquista de América hasta nuestros días, planteando interrogantes como ¿Es reivindicado socialmente el valor de las culturas originarias? ¿Actualmente la cultura latinoamericana rescata sus orígenes o repite el modelo anglosajón y europeo?

Que el elenco está formado por una treintena de alumnos de las carreras de Licenciatura en Arte Dramático, Diseño Escenográfico y Diseño Gráfico.

Que el hecho de contar con un Grupo de Teatro plenamente conformado permite realizar un trabajo de extensión universitaria en forma permanente y brindarlo al medio durante un período determinado de tiempo.

El informe positivo de la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo y de Secretaría de Extensión.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del 7 de agosto de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de las Carreras de Artes del Espectáculo el "Taller de Producción de Estudiantes de la Facultad de Artes y Diseño".

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento que figura como Anexo Único de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº 7

F. A.
EM/em.

Tte. Univ. MARIANA SANTOS  
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DÉCANO



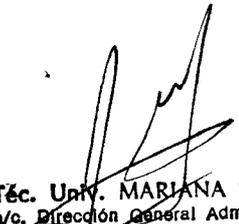
## ANEXO ÚNICO

### Reglamento del Taller de Producción de Estudiantes de la Facultad de Artes y Diseño

1. Los grupos de teatro que conformen esta instancia se denominarán *Taller de Producción de Estudiantes de la Facultad de Artes y Diseño*.
2. Los integrantes del grupo deben ser estudiantes de las carreras que se dictan en esta Unidad Académica
3. Los horarios de ensayo no pueden superponerse con los horarios de cursado.
4. La instancia es abierta a todos los profesores de Actuación e Improvisación, quienes por Extensión de su cátedra deseen ocupar este espacio creativo; sin que exista la obligatoriedad de que se ofrezca un producto por año lectivo.
5. No se trata de un trabajo profesional, por lo tanto la entrada a los espectáculos no debe cobrarse y, en caso de hacerlo, será una entrada mínima, cuya recaudación estará destinada a gastos de traslado y producción.
6. La participación en estas obras, podrá ser presentada como Práctica Profesional, dentro de los plazos estipulados, pero no revalida la *Práctica Escénica*, asignatura que se dicta en la Facultad.
7. Se constituirá un Comité Asesor de evaluación del producto, como compromiso de los docentes de la Institución para acompañar el proceso de los docentes-directores.
8. Si el grupo recibe invitación para participar en festivales, puede asistir con el aval de la Institución.
9. Si la Facultad de Artes y Diseño recibe la invitación para que un grupo participe en festivales, el Comité Asesor o la Dirección de Carreras Artes del Espectáculo evaluará – según las características del festival y de las producciones surgidas en este espacio, en el seminario o en las Prácticas Escénicas- cuál grupo representaría a la Facultad de Artes y Diseño.
10. La Facultad de Artes y Diseño no compromete recursos, excepto su aval y los recursos propios de su infraestructura.
11. Los estudiantes deberán contar con un seguro de la Facultad de Artes y Diseño para poder trasladarse dentro o fuera de la provincia cuando deban realizar funciones.

ORDENANZA N° 7

F. A.

  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
a/c. Dirección General Administrativa

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DEGANO